

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3151 *DECRETO 85/2009, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don José María Alonso Seco como Director General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 17 de septiembre de 2009,

DISPONE

Cesar a don José María Alonso Seco como Director General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/30.172/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3152 *DECRETO 86/2009, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don José Ramón Menéndez Aquino Director General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2009,

DISPONE

Nombrar a don José Ramón Menéndez Aquino Director General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/30.173/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3153 *ORDEN 1370/2009, de 7 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para el equipamiento de salas de exposiciones municipales correspondiente al ejercicio 2009.*

Mediante Orden 678/2009, de 15 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo de 2009), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística y se convocaron las destinadas al equipamiento de salas de exposiciones municipales correspondientes al ejercicio 2009.

A la vista de las solicitudes recibidas y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas, reunida en fecha 16 de julio de 2009, se ha elevado propuesta de resolución por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones para el equipamiento de salas de exposiciones municipales a los municipios y mancomunidades relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 76390 del programa 822 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Desestimar las solicitudes presentadas por los municipios y mancomunidades que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 23 de la Orden 678/2009, de 15 de abril, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa de la subvención y el resto de documentos referidos en dichos preceptos en un plazo que finaliza el día 16 de noviembre de 2009.

2. La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Cuenta justificativa de la subvención, según modelo que se incorporó como Anexo V a la convocatoria, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. En ella se hará constar expresamente si se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad y, en su caso, que estas no superan el coste total de la actividad.
- b) Facturas detalladas, mandamientos de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, aprobados o conformados por el órgano municipal que ostente la competencia.

Los documentos se presentarán en original o fotocopia compulsada por órgano competente, salvo en el caso previsto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el beneficiario haya percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, se presentará tanto el documento original como la fotocopia compulsada. La Comunidad de Madrid marcará los justificantes originales con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la subvención y su imputación total o parcial a esta y, posteriormente, serán devueltos al beneficiario.

- c) Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la cuenta justificativa el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada. A tal efecto, se presentarán documentos justificativos de gasto por el importe al que ascienda la totalidad de las ayudas percibidas.
- d) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Se considerará cumplido este apartado cuando existiendo deudas estas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- e) Declaración responsable donde conste que la entidad local no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, cum-

plimentada en el modelo de cuenta justificativa que se adjuntó a la convocatoria.

3. Previamente al pago el órgano instructor solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará al beneficiario para su subsanación. En el caso de que este no subsanara el defecto, no se abonará la subvención concedida.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de las bases reguladoras, se considerarán subvencionables los gastos aportados aunque no se acredite que han sido efectivamente pagados.

Cuarto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 12 de la Orden 678/2009, de 15 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

BENEFICIARIOS

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	OBJETO SUBVENCIONADO	IMPORTE
Ajalvir. Sala de Exposiciones Casa de la Cultura	Paneles	1.866,33 €
Alpedrete. Centro Cultural	Atril, catenarias y vitrina	1.658,96 €
Arganda del Rey. Centro Cultural Casa del Rey	Material audiovisual	1.866,33 €
Becerril de la Sierra. Nuevo Centro de Actividades Culturales	Sistema de colgado y sistema de iluminación	2.281,07 €
Berzosa del Lozoya. Sala EXPOL	Equipos audiovisuales	1.866,33 €
Brunete. Sala de Exposiciones	Sistema de iluminación y sistema de colgado	1.658,96 €
Cadalso de los Vidrios. Casa de la Cultura	Vitrinas expositoras	1.866,33 €
Cercedilla. Centro de Exp. Y Sem. "Antiguo lavadero municipal"	Mobiliario y señalización exterior	1.658,96 €
Chapinería. Auditorio Municipal	Expositores. Sistema de iluminación	1.866,33 €
Ciempozuelos. PTE de Inauguración	Estores, sistema de colgado, pantalla y proyector, vitrinas	2.695,81 €
Collado Mediano. Casa de la Cultura, sala de usos múltiples	Sistema de iluminación y colgado	1.866,33 €
Colmenar Viejo. C. C. Pablo Picasso	Paneles	1.866,33 €
Coslada. Sala Margarita Nelken	Equipo de seguridad	1.658,96 €
El Álamo. Sala de Exp. del Centro Sociocultural	Mobiliario, mesa de video proyección, atriles y portapancartas	780,00 €
El Berrueco. Sala de Exp. "Corral del Concejo"	Sistema de iluminación, expositores y paneles	1.866,33 €
El Escorial. Centro de Exp. "Castilla"	Porta poster, portafolletos, cubo columna	1.658,96 €
El Vellón. Sala de Exp. "El Vellón"	Sistema de iluminación, colgado y paneles móviles	1.866,33 €
Fresnedillas de la Oliva. Sala de Exp.	Sistema de iluminación y colgado	2.281,07 €
Fuente el Saz de Jarama. Centro Cultural Tomás y Valiente	Sistema de iluminación: carril de focos	2.488,44 €
Galapagar. Centro Cultural "La Pocilla"	Sistema de colgado	2.281,07 €
Humanes de Madrid. Centro Sociocultural Federico García Lorca	Equipamiento audiovisual y expositor portafolletos	1.866,33 €
Leganés. Sala Rigoberto Menchú	Equipamiento audiovisual y vitrinas	2.073,70 €
Loeches. Sala Arango	Mobiliario	1.658,96 €
Los Molinos. Casa de la Cultura	Equipamiento audiovisual	1.866,33 €
Mejorada del Campo. Casa de la Cultura	Iluminación	1.658,96 €
Moraleja de Enmedio. Sala El Cerro	Vitrinas	1.658,96 €
Moralzarzal. Centro Cultural	Proyector	1.471,75
Móstoles. Sala 1	Panelado	1.658,96 €
Navalafuente	Audiovisual, mobiliario de recepción	1.866,33 €

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	OBJETO SUBVENCIONADO	IMPORTE
Navalcarnero. Centro de interpretación	Sistemas de colgado, cables y tensores	2.281,07 €
Nuevo Baztán. Sala Valmores	Sistema de iluminación y colgado	1.866,33 €
Olmeda de las Fuentes. Sala municipal de Exposiciones	Sistema de iluminación y colgado	1.658,96 €
Patones. Sala CITECO	Mostrador de recepción	1.658,96 €
Pedrezuela. Museo Agrícola y de Labranza	Paneles	1.866,33 €
Pinilla del Valle. Molino de Navazo	Sistema de colgado y mobiliario	2.073,70 €
Pozuelo de Alarcón (Patronato Municipal de Cultura). Espacio Cultural Volturmo	Videoprojector	1.658,96 €
Puebla de la Sierra. Sala de "El Molino de Abajo"	Mobiliario y paneles	1.866,33 €
Puentes Viejas. Sala "Serrada de la Fuente"	Sistema de iluminación y colgado	2.073,70 €
Ribatejada	Carriles de iluminación, colgado y paneles	1.866,33 €
Rivas Vaciamadrid. Centro Cultural Federico García Lorca	Equipamiento Audiovisual	1.658,96 €
San Lorenzo de El Escorial. Sala Interior Casa de la Cultura	Sistema de iluminación y colgado	1.866,33 €
San Martín de la Vega. Centro Cívico Cultural	Sistema de iluminación y mobiliario	2.073,70 €
San Martín de Valdeiglesias. Sala de Exposiciones del "Café Teatro"	Mobiliario, audiovisuales iluminación	2.281,07 €
Santa María de la Alameda. Sala de Exposiciones Culturales	Sistema de colgado y paneles	1.229,60 €
Serranillos del Valle. Casa de la Juventud	Sistema de colgado	2.073,70 €
Soto del Real. Sala "Pedro de Lorenzo"	Mobiliario	2.073,70 €
Valdeavero. Sala de Exposiciones	Sistema de iluminación, colgado y campanas de metacrilato	1.866,33 €
Valdemorillo. Casa de la Cultura "Giralt-Laporta"	Iluminación, mobiliario	1.866,33 €
Valdeolmos-Alapardo. "Al Artis" El Viejo Granero de Alapardo	Sistema de iluminación	1.866,33 €
Valdilecha. Sala de la C/ Mayor	Colgado	1.003,98 €
Valverde de Alcalá. Sala Rodríguez de Hita	Colgado	1.866,33 €
Villanueva de la Cañada. Sala Aulencia	Vitrinas	1.658,96 €
Villaviciosa de Odón. Sala de Arte Coliseo de la Cultura	Proyector	1.658,96 €

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	CAUSA DE DENEGACIÓN
Aranjuez. Museo Taurino	Excluido por tratarse de un Museo, no una sala de exposiciones temporales
El Atazar. Centro Cultural	Excluido por tratarse de un Centro Cultural, no una sala de exposiciones
Buitrago del Lozoya	Excluido por tener en 2009 una subvención nominativa
Colmenar Viejo. Museo de la Villa	Excluido por solicitar subvención para una segunda Sala
Leganés. Museo de la Escultura	Excluido por solicitar subvención para una segunda Sala
Mancomunidad del Valle del Lozoya. Sala "Indumentaria tradicional"	Excluido por tratarse de un Museo, no una sala de exposiciones temporales
Manzanares el Real	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Móstoles. Sala 2	Excluido por solicitar subvención para una segunda Sala
Rascafría	Excluido porque el objeto solicitado no es subvencionable
Tielmes. Aula Museo Casa y Escuela Rural	Excluido por tratarse de un Museo, no una sala de exposiciones temporales
Tres Cantos. Sala van Drell	Excluido porque el objeto solicitado no es subvencionable
Alcobendas. Centro Cultural "Anabel Segura"	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Alcorcón. Sala "El Paso"	Desestimado por obtener puntuación insuficiente

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	CAUSA DE DENEGACIÓN
Algete. Sala Joan Manuel Serrat	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Arroyomolinos. Auditorium Escuela de las Artes	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Cervera de Buitrago. Museo de los Sentidos	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Chinchón. Sala Manuel Alvar	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Colmenarejo. Sala de exposiciones	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Daganzo. Sala Galiana	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
El Molar. Sala de exposiciones	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
La Acebeda. Sala de exposiciones	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Navalagamella. Sala de exposiciones	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Perales de Tajuña. Centro Cultural San Blas	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Quijorna. Salón de Plenos	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
San Agustín de Guadalix. Casa de la Cultura	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
San Fernando de Henares. Sala Juan Carlos I	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Torrejón de Velasco. Teatro Auditorio Plácido Domingo	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Torrelaguna. Casa de la Cultura	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Torremocha de Jarama. Torrearte	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Valdepiélagos. Salón de Actos y Exposiciones	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Villaconejos. Museo del Melón	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Villa del Prado. Centro Cultural Pedro de Tolosa	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Villamanta. Centro Cultural Antonio Simón Cuevas	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Villamantilla. Casa de la Cultura Salón de Actos	Desestimado por obtener puntuación insuficiente
Villanueva del Pardillo. Centro Cultural Tamara Rojo	Desestimado por obtener puntuación insuficiente

Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 259/2009, de 18 de mayo), la Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas, Isabel Rosell Volart.

(03/29.978/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

3154 *ORDEN de 9 de septiembre de 2009, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300”, en el término municipal de Alcalá de Henares.*

I. Con fecha 16 de febrero de 2007, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300. Clave: 1-SV-392” y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras u otras infraestructuras viarias, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres.

II. Mediante Orden de 13 de marzo de 2007, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre con motivo de la ejecución del proyecto señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2007, en el periódico “El Mundo” de 19 de marzo de 2007 y fue expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

III. Con fecha 6 de julio de 2009, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprueba la modificación del anejo de expropiaciones del proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300”.

IV. Por Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de fecha 6 de julio de 2009, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, conforme se establece en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y se dejó sin efecto la Orden de 13 de marzo de 2007, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se sometió a información pública la relación inicial de bienes y derechos afectados por el proyecto “Acondicionamiento del acceso a Alcalá de Henares desde la carretera M-300”.

V. En aplicación de los artículos 52 y 108 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.